

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 201/2024, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las catorce horas con treinta y cuatro minutos (14:34 hrs.) del cinco de agosto de dos mil veinticuatro (05/08/2024), se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano" de cinco de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Isidoro Ramírez Trejo, con el carácter de Candidato a Regidor para el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, constante de una foja útil, al cual se anexa: a) Escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano de cinco de agosto de dos mil veinticuatro, constante de treinta y cinco fojas útiles. b) Copia simple de diversa documentación, en cuya primera foja se observa copia simple de credencial para votar a nombre de Isidoro Ramírez Trejo, constante de treinta y dos fojas útiles; a través del cual se impugna: "La sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en el recurso de inconformidad TET-JDC-204/2024, por la cual se declaró la nulidad de la elección municipal de Huamantla Tlaxcala" --------

Por lo que en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las quince horas con cuatro minutos (15:04 hrs.) del cinco de agosto de dos mil veinticuatro (05/08/2024), se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. - - - - - - - - -

> VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

